



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0165 DE 2024

(15 DE FEBRERO DE 2024)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos de la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía de Pasto.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 del 09 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se delegan unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía de Pasto, se asignan otras funciones en la Subsecretaria de Talento Humano y se dictan otras disposiciones", se estableció en el artículo primero como función delegada al Secretario General de la (...) c. Otorga licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

"(...) Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, por oficio enviado al correo electrónico de la Subsecretaria de Talento Humano, la Dra. Magda Alejandra Rodríguez López, Comisaria Tercera de Familia, solicitó se autorice jornada de capacitación interna sobre Ley 2126 de 2021, dictada por la autoridad administrativa al personal adscrito a la comisaria tercera de familia, teniendo en cuenta el ingreso de nuevo personal. El evento se realizará el día 23 de febrero de 2024, en la calle 48 No. 17 – 17, Barrio; Universitario del municipio de Pasto - Nariño, en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Comisaria Tercera de Familia, en la fecha y la hora indicada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0165 DE 2024

(15 DE FEBRERO DE 2024)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos de la Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía de Pasto.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Comisaria Tercera de Familia, para realizar jornada de capacitación interna sobre Ley 2126 de 2021, programada el día (23) de febrero de (2024), en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad, que el día viernes veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en el horario comprendido entre las 02:00 pm a 6:00 pm., no se atenderá al público en la Comisaria Tercera de Familia.
- ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó:


Kattia Díaz
Asesora secretaria General

Proyectó:


Sonia Hernández Peña
Subsecretaria de Talento Humano

David Tobías
A.C.S.T.H.